UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3456 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2448-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1519-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 623-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 4587-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 1428-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre autorización de cobertura de plazas administrativas por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3456 -2022-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 1428-2022-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado autorización para cobertura de plazas por suplencia temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Memorando Nº 623-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 19 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas por la modalidad de suplencia temporal en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA CAP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNER.	TITULAR DE PLAZA
0541	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Secretaria (o) II	STD	Lourdes Medina Morales
0932	Unidad de Planeamiento y Modernización	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Rosa Soledad Osorio Rojas
0518	Unidad de Tesorería	Técnico Administrativo III	STA	Manuel Alfredo Matos Ugarte
0531	Dirección de Fomento a la Formación Científica	Especialista Administrativo II	SPC	Marcelino Sulca Vega
0727	Facultad de Ciencias de la Educación - Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala	Especialista en Educación II	SPC	Margarita Peralta De la Vega
0929	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Técnico Administrativo I	STC	Yeny Marlene Oré Rodríguez
0968	Unidad de Abastecimiento	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD	Marilú Tueros Martínez
0799	Unidad de Presupuesto	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD	Juan Miguel Anicama Anicama
0970	Secretaría General	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Yuri Walter Vega Jaime

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato del personal administrativo se efectuará en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3456 -2022-UNSCH-CU

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods